

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

835 ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

1.- Que en el procedimiento concursal número 563/12-A se ha dictado el 11 de diciembre de 2013 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por don Jesús Rodríguez Sánchez, DNI 70859229R, y aceptado en Junta de acreedores.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en "BOE" y en el tablón de anuncios del Juzgado.

4.- Se abre la sección de calificación. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130071935-1